

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, febrero diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012017-0052800

Por la Secretaría del Despacho procédase a *la liquidación y aprobación de costas* en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor **LUIS ALBERTO ARIAS PINO** en contra de **PORVENIR, PROTECCION y COLPENSIONES**.

GÚMPLASE

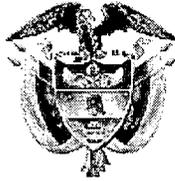
CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA		
A cargo de PORVENIR		
A favor del demandante		\$1.000.000
A cargo de COLPENSIONES		
A favor del demandante		\$1.000.000
A cargo de PROTECCION		
A favor del demandante		\$1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA		\$0
GASTOS DEL PROCESO		
Notificación a Porvenir. Guía Nro. 982044178. Folio 131		\$10.800
TOTAL LIQUIDACIÓN		
A cargo de las demandadas.		
A favor de la demandante.		\$3.010.800

La suscrita Secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

MARIA BERENICE GALLO GOMEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO

Rionegro, febrero diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012017-0052800

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. _____ Fijados en la Secretaría del Despacho el día
_____ de 2019 a las 8:00 a.m.

El Secretario _____

